

LA DEMOCRACIA Y SUS CONDICIONES*

Michelangelo BOVERO**

SUMARIO: I. *¿A qué juego jugamos?* II. *Las reglas del juego democrático.* III. *Hacia la autocracia electiva.* IV. *Tendencias autocráticas y kakistocráticas: una sinergia.* V. *La “tercera ola” y la tristitia temporum.* VI. *Conclusión.*

I. ¿A QUÉ JUEGO JUGAMOS?

Democracia es una de las palabras que más han padecido una situación inflacionaria en el lenguaje común, a tal grado que corre el riesgo de convertirse –si es que no lo ha hecho ya– en una palabra vacía. Corre el riesgo de perder cualquier significado compartido. Por eso es oportuno tratar de restaurar el significado de la palabra «democracia»; es decir, reconstruir el *concepto* de democracia, o al menos, un concepto plausible y aceptable, que sea acorde con los usos prevalentes de la palabra a lo largo de la historia de la cultura occidental.

Sugiero proceder en esa tarea por medio de aproximaciones sucesivas. La palabra «democracia» indica, como dirían tal vez los lógicos, un «mundo social posible», es decir, una de las configuraciones que puede asumir la organización de la convivencia colectiva. Con mayor precisión, «democracia» indica, sobre todo y esencialmente, una «forma de gobierno» en el sentido más amplio y tradicional de esta expresión o un «tipo de régimen», como prefieren decir hoy algunos estudiosos. Los antiguos habrían dicho: La democracia es una *politeía*, esto es una de las *constituciones* de acuerdo con uno de los modos más frecuentes de traducción. Aristóteles nos enseñó a reconocer la «constitución» –la *politeía* de una *pólis*, el carácter político de una comunidad, su identidad específica, su «régimen» político –en la *táxis tôn archôn*, es decir en la arquitectura de los poderes públicos, a los cuales está atribuida la tarea de tomar las decisiones colectivas.

Usando un lenguaje más moderno, aunque la sustancia sigue siendo la misma, diríamos que los tipos de régimen se distinguen entre sí con base

* Traducción del italiano de Lorenzo Córdova Vianello y Paula Sofía Vázquez Sánchez.

** Profesor de Filosofía Política de la Universidad de Turín, Italia.

en las *reglas constitutivas* que cada uno de ellos establece –para utilizar las sencillas e ilustrativas fórmulas de Bobbio- el *quién* y el *cómo* de las decisiones políticas: *quién*, o sea cuáles y cuántos sujetos tienen el derecho-poder de participar en el proceso de toma de decisiones; y *cómo*, esto es mediante cuáles procedimientos debe llevarse a cabo ese proceso. Por lo tanto, el régimen *democrático* se distingue de otros regímenes por sus reglas específicas, es decir, por una clase determinada de respuestas a las preguntas relativas al *quién* y al *cómo* de las decisiones políticas. Podríamos decir, utilizando una metáfora común que: la democracia es un «juego», es decir, un sistema de acciones e interacciones típicas, regido por un cierto conjunto de reglas fundamentales, a las que denominamos precisamente «reglas del juego». Si no sabemos cuáles son las reglas, no podemos saber qué juego estamos jugando. Si no establecemos cuáles reglas son democráticas, no podemos juzgar si los regímenes realmente existentes a los cuales llamamos democracias merecen de verdad ese nombre.

Pero, ¿cómo establecer si una regla del juego político es democrática o no lo es?, ¿Cuál es el criterio que debemos seguir? Aprendimos de los antiguos a llamar democracia a un régimen en el que las decisiones colectivas, las normas vinculantes para todos, no emanan *de lo alto*, es decir, de *un* sujeto (ya sea el monarca o el tirano) o de unos *pocos* sujetos (los aristócratas o los oligarcas) que se erigen por encima de la colectividad, sino que son producto de un proceso de decisión que se inicia desde la base, en el cual *todos* tienen el derecho de participar de manera igual e igualmente libre. La democracia es el régimen de la igualdad política y de la libertad política. Las reglas del juego democrático están contenidas implícitamente en los principios de igualdad y de libertad políticas, o bien, que es lo mismo, son reconocibles como democráticas aquellas reglas *constitutivas* –constitucionales- que representan una consecuente expresión de los principios de igualdad y de libertad política. Por eso, dichas reglas valen como las *condiciones* por las que un régimen es (reconocible como) democrático, o sea, como un régimen de igualdad y libertad política. El juego político es democrático *si, a condición de que, y siempre y cuando*, estas reglas sean respetadas; si éstas se alteran o se aplican incorrectamente, de manera no coherente con los principios democráticos, entonces se empieza a jugar otro juego. Tal vez incluso sin darnos cuenta de ello.

II. LAS REGLAS DEL JUEGO DEMOCRÁTICO

El moderno renacimiento del ideal democrático y el proceso gradual de democratización de los sistemas políticos existentes tiene algunos siglos de vida. Una vida, por otra parte, tormentosa y contrastada. Pero sólo tardíamente, a mediados del siglo XX, la reflexión teórica logró elaborar una concepción de la democracia exenta de muchos errores: la así llamada «concepción procedimental», que pone en el centro de atención, precisamente, las reglas del juego. La teoría de Bobbio es generalmente considerada como la versión más puntual y madura de la concepción procedimental de la democracia. En los últimos cinco años he vuelto a reflexionar en torno a este núcleo central del pensamiento político bobbiano. He buscado reconstruirla, desarrollarla hacia la construcción de una *teoría de las condiciones de la democracia*, y aplicar esta teoría –a la que podríamos definir neo-bobbiana– a la realidad de nuestro tiempo, utilizándola como instrumento de análisis y parámetro de juicio de los regímenes contemporáneos que habitualmente llamamos democracias. En las páginas siguientes buscaré presentar, en una síntesis extrema, dentro de los límites temporales y espaciales de una conferencia, los resultados de esta última etapa de mis investigaciones. Ofrezco este texto como un homenaje por el centésimo aniversario del nacimiento de mi maestro.

Pretendo sostener tres tesis: a) en todo el mundo, la democracia está en camino a una degeneración autocrática; b) en muchos lugares, las tendencias autocráticas sirven para alimentar a, y son sostenidas por, formas de «gobierno de los peores», es decir, favorecen y son favorecidas por el deterioro progresivo de la calidad de las clases dirigentes; c) la llamada «tercera ola» del proceso de democratización que se expandió durante el último cuarto del siglo XX, produciendo la caída de regímenes autoritarios y totalitarios, en realidad diseminó por el mundo una miríada de democracias aparentes. Sugiero tomar en consideración, de nueva cuenta, como punto de partida, el elenco de las *reglas del juego democrático* que se encuentra en la *Teoría General de la Política* de Bobbio¹. Recuerdo que las seis reglas en las que se articula ese elenco son llamadas por Bobbio «universales procedimentales»: expresión abreviada, que debe entenderse en el sentido de que dichas reglas contienen los principios inspiradores de las normas de competencia y de procedimiento –concernientes al «quién» y al «cómo» de las decisiones políticas– sobre las cuales deben fundarse todos los (esto es: el «universo de

¹ BOBBIO, N. *Teoria Generale della Politica*, edición de M. Bovero, Turín, Einaudi, 1999, pp. 370-83; el catálogo de reglas se encuentra en la página 381. En adelante, esta obra será citada como TGP.

los») regímenes democráticos, dado que corresponden a las características indispensables del concepto de (o bien: del «universal») democracia.

Las reglas del elenco bobbio son muy simples en apariencia: en realidad, cada una de ellas tiene que ver un abanico de problemas bastante complejos. La primera regla establece una condición de *igualdad entendida como inclusión*: todos los ciudadanos pasivos, sometidos a la obligación política de obedecer las normas de la colectividad, deben ser ciudadanos activos (en el sentido jurídico de esta expresión), es decir, titulares del derecho-poder de participar, ante todo con el voto electoral, en el proceso de formación de las decisiones colectivas y, por lo tanto, de las mismas normas que estarán obligados a respetar, sin algún tipo de *discriminación*. La segunda regla impone una condición de *igualdad como equivalencia*: los votos de todos los ciudadanos deben tener *un peso igual*, ninguno debe contar más o menos que otro. La tercera regla establece una condición de *libertad subjetiva*: la opinión política de cada uno debe poderse formar libremente, y por lo tanto estar protegida frente a interferencias distorsionadoras y estar basada en un correcto conocimiento de los hechos; lo que exige, por lo menos, que esté garantizado el *pluralismo de los (y en los) medios de información y de persuasión*. La cuarta regla plantea una condición de *libertad objetiva*: los ciudadanos deben poder escoger entre propuestas y programas políticos efectivamente diferentes entre sí, dentro de una gama de alternativas lo suficientemente amplia para permitir a cada uno el poder identificarse con alguna orientación precisa, lo que exige que al menos esté asegurado el *pluralismo de partidos*, asociaciones y movimientos políticos. La quinta regla plantea una condición de *eficiencia* para el entero proceso de decisión colectiva, desde el momento electoral hasta la deliberación en los órganos representativos: las decisiones deben ser tomadas con base en el principio de mayoría, que es simplemente (para Bobbio) una regla técnica, idónea para superar la heterogeneidad, el contraste o el conflicto de las opiniones particulares.

La sexta y última regla del elenco bobbio tiene un carácter especial: no es propiamente un «universal procedimental», no se refiere al «quién» o al «cómo», o sea a la forma, sino al «qué cosa», es decir al contenido, a la sustancia de las decisiones políticas, que no puede contradecir los principios

democráticos de igualdad y libertad. Ésta regla plantea una condición compleja² de *salvaguardia* o *supervivencia* de la democracia: en resumen, ninguna decisión asumida por medio de las reglas del juego democrático debe desnaturalizar u obstaculizar al juego mismo. Ésta regla puede articularse en cinco imperativos. En primer lugar, prohíbe cualquier decisión que esté orientada a alterar o abolir las otras reglas del juego, y por ello a las *condiciones* de la democracia, aun cuando una decisión de este tipo haya sido formalmente tomada de acuerdo con las mismas: por ejemplo, prohíbe que un parlamento elegido por sufragio universal introduzca el sufragio restringido. En segundo lugar, prohíbe «volver vanas» es decir, vacías e inútiles, a las otras reglas limitando, o peor aún, aboliendo los derechos fundamentales de libertad individual (la libertad personal, de opinión, de reunión, de asociación), que constituyen las *precondiciones liberales* de la democracia. En tercer lugar, impone la obligación de volver efectivo el goce universal de estas mismas libertades, al garantizar algunos derechos fundamentales ulteriores, que representan las *precondiciones sociales* de las precondiciones liberales de la democracia: si bien es cierto que las (primeras cinco) reglas del juego democrático serían vanas si no estuvieran garantizados los derechos a la libre manifestación de las ideas, a la libertad de reunión y asociación, también lo es que estos derechos estarían vacíos, o reducidos de facto a ser meros privilegios de algunos si no estuvieran garantizados para todos, por ejemplo, el derecho social a la educación pública y gratuita y el derecho a la subsistencia, es decir, a gozar de condiciones materiales que vuelvan a los individuos como tales, a todos los individuos, capaces de ser libres, y no los obliguen a alienar su propia libertad al mejor postor. En cuarto lugar, la última regla del juego prohíbe violar las *precondiciones* –en sentido estricto- *constitucionales* de la democracia, específicamente los principios de separación y de equilibrio de poderes del Estado, o bien impone el asegurar las técnicas jurídicas idóneas para prevenir el despotismo, incluso el de la mayoría. En quinto lugar, prohíbe toda forma de concentración de aquellos que Bobbio llama los tres «poderes sociales»: el poder *político*, fundado en última instancia en el control de los medios de coacción; el poder *económi-*

² En el catálogo que estamos examinando, esta regla está expresada en una fórmula reducida, que sólo se refiere explícitamente a los “derechos de las minorías”. Para entender su extensión real, mucho más amplia, es necesario remitirnos al comentario donde se exponen todas las implicaciones relativas a éstas reglas que encontramos en otro ensayo bobbio: “estas reglas establecen *como* se debe llegar a las decisiones políticas, no *qué* es lo que debe decidirse. Desde la perspectiva del *que cosa* el conjunto de las reglas del juego democrático no prescriben nada, *salvo la exclusión de decisiones que podrían en algún modo contribuir a hacer inútiles una o más reglas del juego*. (“Democrazia”, en *Dizionario di politica*, edición de N. Bobbio y N. Matteucci, Turín, Utet, 1976, las cursivas son mías).

co, basado en el control de los bienes y de los recursos materiales y el poder *ideológico*, que se funda en el control de las ideas y de las conciencias, es decir, de los medios de información y de persuasión.

Los cinco imperativos que se pueden considerar implícitos en la sexta regla del juego con la cual se cierra el elenco de Bobbio corresponden a otras tantas condiciones de la democracia, ya no de tipo formal como las primeras cinco, sino sustanciales: no son normas de competencia («quién»), ni de procedimiento («cómo»), sino normas de conducta política, en la medida en la que limitan y/o vinculan con obligaciones positivas y negativas el comportamiento –y en consecuencia el contenido de los «actos» («qué cosa»)- de los sujetos autorizados para tomar las decisiones políticas. De esta manera, se delinea un *decálogo de condiciones de la democracia*, formales y sustanciales. Sin embargo, a continuación veremos cómo resulta necesario asumir una onceava condición, a la que llamaremos institucional.

III. HACIA LA AUTOCRACIA ELECTIVA

El problema, de acuerdo con Bobbio, es que las reglas del juego resultan «muy sencillas de enumerar, pero todo menos fáciles de aplicar correctamente»³. Por ello, en el análisis de los casos concretos, esto es de las llamadas democracias reales, «se debe tomar en cuenta el posible abismo entre la enunciación de su contenido [de las reglas] y la manera en la que éstas son aplicadas»⁴. Y dado que «ningún régimen histórico ha jamás observado por completo los dictados de todas estas reglas», es justificado «hablar de regímenes más o menos democráticos»⁵.

En mi opinión, el problema se presenta hoy en términos mucho más serios. Considerando la historia reciente de las democracias reales, debemos preguntarnos si estos regímenes (unos más, otros menos) no se hayan acercado peligrosamente a una frontera crítica, y si incluso, en algunos casos, no se haya ya cruzado la línea de demarcación entre la democracia y la autocracia, es decir, entre un régimen que asegura todavía algún grado apreciable de igualdad y de libertad política, y que por ello permite una cierta forma de autodeterminación colectiva, y un régimen en el cual las decisiones caen, generalmente, de lo alto. El proceso de democratización que ha caracterizado, aunque de manera discontinua y heterogénea, a los últimos dos siglos consistió en el *acercamiento* de muchos sistemas políticos reales al paradig-

³ TGP, p. 381.

⁴ En la Voz “Democrazia“, del *Dizionario di politica*, op. cit.

⁵ *Idem*.

ma de una correcta aplicación de las reglas del juego: una ampliación de los derechos de participación política hasta llegar al sufragio universal, mejores garantías de libertad, y así sucesivamente. Pero, si un análisis desprejuiciado de la realidad contemporánea nos llevara a constatar que los regímenes que hoy comúnmente son llamados democracias han invertido la ruta, *alejándose* de este paradigma, ¿no deberíamos entonces hablar de una degeneración de la democracia y de una decadencia progresiva hacia la autocracia?

En 1984, Bobbio expresaba una opinión completamente diferente. En el célebre ensayo *El futuro de la democracia*, aún habiendo considerado con un realismo desencantado las características y las tendencias de las democracias reales de la posguerra, afirmaba sin dudar que: no obstante todas las transformaciones que los nobles ideales democráticos han sufrido, contaminándose con la poco noble realidad de la política práctica, «no se puede hablar propiamente de “degeneración” de la democracia»⁶; «aún la [democracia real] más alejada del modelo», es decir el paradigma de una correcta aplicación de las reglas del juego, «no puede ser confundido de ninguna manera con un Estado autocrático»⁷.

¿Eso es todavía cierto hoy en día?, ¿Estamos dispuestos a reconocer todavía como válida, después de un cuarto de siglo, esta afirmación? Si mantenemos la perspectiva de Bobbio, que asumía como término de parangón a los totalitarismos del siglo XX, probablemente sí. Pero preguntémosnos: después del análisis de Bobbio, ¿cuáles son las transformaciones ulteriores que ha sufrido la democracia?, ¿Ha disminuido o se ha incrementado la distancia del modelo ideal que determina las características esenciales, las *condiciones* de la democracia, en un paradigma de reglas correctamente aplicadas?

Mi (primera) tesis es la siguiente: al observar en retrospectiva las últimas dos o tres décadas de vida de las democracias reales, es claramente reconocible un proceso de degeneración, que aunque se diferencie fenomenicamente de lugar en lugar, es sustancialmente homogéneo, aún en marcha, que tiende a hacer que la democracia asuma gradualmente características de una forma de gobierno distinta, a la que propongo llamar «autocracia electiva». Obviamente se trata de un oxímoro, el adjetivo riñe con el sustantivo: clásicamente, el autócrata dispone de sí y de los demás a su propio arbitrio, se pone a sí mismo como el principio del poder, se impone y no se propone a los ciudadanos. Pero a mi juicio, la realidad política de nuestro tiempo es precisamente a la vez un oxímoro y una paradoja. O al menos así se nos presenta, porque nuestros esquemas mentales, las categorías a través

⁶ BOBBIO, N., *Il Futuro della Democrazia*, Turín, Einaudi, p. VIII.

⁷ *Il Futuro della Democrazia*, cit., p.26.

de las cuales estamos acostumbrados a pensar el mundo político, se revelan cada vez con más frecuencia inadecuadas. Algunas oposiciones conceptuales, aquellas que Bobbio llamaba «grandes dicotomías» parecen debilitarse: como derecha e izquierda, o democracia y dictadura (recientemente Sartori ha utilizado la expresión «dictador democrático»); otras se radicalizan en formas belicosas, como universalismo y particularismo. Términos que parecían estar estrechamente unidos se divorcian: precisamente, como democracia y elecciones.

Aunque resulta inevitable forzar de alguna manera las cosas, pero no por ello sin una buena aproximación, no me parece difícil individuar en la historia reciente de las democracias reales un verdadero primer golpe de timón, al menos en la cultura política, a partir del cual se ha comenzado a prospectar la posibilidad de jugar el juego político de modo no democrático, o menos democrático: es decir, aplicando incorrectamente o alterando ésta o aquella regla del juego, o sea, las condiciones de la democracia, y atacando o erosionando sus presupuestos, o sea, las precondiciones de la democracia. Como fecha simbólica de esta inversión de ruta, se puede señalar el año de 1975, cuando se publicó el famoso *Reporte sobre la gobernabilidad de las democracias* de Crozier, Huntington y Watanuki⁸. Desde entonces, la retórica de la gobernabilidad se difundió rápidamente en muchos ambientes, y no sólo entre los estudiosos, hasta convertirse en una especie de lugar común. Para ese trabajo, el diagnóstico era en el fondo simple: la democracia funciona mal o poco, no es *eficiente* en el cumplimiento de la función política esencial, que es la de producir decisiones colectivas. Y funciona mal porque es un régimen «difícil», demasiado exigente. Por lo tanto –también la terapia aconsejada era clara– para hacerla funcionar «mejor», de una manera más eficiente, deben disminuirse sus pretensiones. En caso de necesidad, la democracia debe convertirse en un régimen menos inclusivo, en contraste con la regla 1: piénsese en el problema de la inmigración que se ha agudizado en los últimos tiempos, especialmente en Europa, donde masas crecientes de individuos son tratados como nuevos *metecos*, excluidos de los derechos de ciudadanía, si no es que reducidos incluso a condiciones semiserviles o directamente criminalizados. En la medida en la que es útil al *decision-making*, se puede alterar el peso de los votos individuales, en franca violación a la segunda regla: me refiero a las (más o menos) sofisticadas manipulaciones ingenieriles de los sistemas electorales en nombre de

⁸ Cfr. Michel J. CROZIER, Samuel P. HUNTINGTON, Joji WATANUKI, *The Crisis of Democracy. Report on the governability of democracies to the trilateral commission*, Nueva York, New York University Press, 1975. Trad. It. *La crisi della democrazia. Rapporto sulla governabilità delle democrazie alla Commissione Trilaterale*, pref. Di Giovanni Agnelli.

la gobernabilidad. Debido a que las lógicas «objetivas» del mercado global, ante las que debemos arrodillarnos como si fuesen leyes divinas, inducen grandes concentraciones, incluso monopolios, de los *medios de comunicación*, es inevitable –sostienen los emperadores de las comunicaciones– infringir también la tercera regla, que exigiría, al contrario, el pluralismo informativo como limitante, tal vez insuficiente pero ciertamente necesario, contra la manipulación de la opinión pública. No sólo razones de eficiencia, sino incluso (pretendidas y presuntas) razones ideales son invocadas para promover una drástica simplificación del pluralismo político, es más, para reducirlo de hecho a un dualismo (piénsese en los «duelos» televisivos): provocando de este modo, en contra de la letra y el espíritu de la cuarta regla, la desafección hacia la democracia de todos aquellos que no se reconocan en alguna de las alternativas disponibles. Por último, para asegurar eficazmente la gobernabilidad, se tiende a concebir, a ingeniar y a practicar el juego político como si éste fuese un juego de «suma cero», en el cual es atribuido *todo el poder al ganador*, a través de la absolutización indebida de la regla cinco, es decir del principio de mayoría.

El exorbitante alcance que ha venido a asumir el principio mayoritario –al grado de llevar a los estudiosos a aislar como una subespecie del régimen democrático la así llamada «democracia mayoritaria» o «de la alternancia», ambas fórmulas utilizadas en un sentido más apologético con un escaso rigor crítico– acompaña y favorece la que considero la degeneración última, el paso final hacia el umbral que divide la democracia de la autocracia: la institución de las elecciones es interpretada de manera unilateral, reductiva y distorsionada como un método para la investidura personal de un «jefe supremo». La elección en verdad *decisiva*, o que es percibida como tal, es decir, como la que determina el rumbo político de una colectividad, es más, la que marca el destino, al menos hasta la siguiente consulta popular, consiste y/o se resuelve en la designación del jefe del ejecutivo, al que le es conferido *de facto* el papel de «guía» (*dux*: en latín) del Estado. La investidura de un «*duce*» constituye una franca violación de la que invito a reconocer como una condición ulterior de la democracia, la *onceava*, que se refiere no a la forma o a la sustancia de las decisiones, sino al diseño y al funcionamiento de las instituciones, y que por ello llamo condición institucional: el órgano al cual le corresponde en última instancia el poder de tomar decisiones colectivas vinculantes *erga omnes* debe ser, en una democracia, un órgano colegiado, representativo de la entera colectividad respecto de su pluralidad y variedad de las orientaciones políticas presentes. La última condición de la democracia de los modernos es, por lo tanto, una condición de *representatividad*. Una sociedad pluralista, en la que conviven muchas tendencias políticas diversas, puede ser representada en sentido democráti-

co solamente por un órgano plural como es el parlamento. Viceversa, ningún órgano monocrático puede ser un órgano representativo en el significado propiamente democrático de la noción de representación. Para decirlo con Kelsen: «cuando frente al pueblo de los electores, que cuenta con millones de individuos, no hay más que un único individuo como elegido, la idea de la representación del pueblo pierde necesariamente la última apariencia de fundamento»⁹. En suma: una democracia representativa, para ser verdaderamente una democracia, debe ser de verdad representativa; y no lo es, si el poder decisivo, preponderante por la calidad y cantidad de atribuciones y prerrogativas, está conferido a un órgano monocrático.

Considero que la expresión «democracia de investidura» que algunos estudiosos han adoptado para designar una forma de gobierno caracterizada por la preeminencia del jefe del ejecutivo y para distinguirla de la «democracia de mandato (di indirizzo)» es una contradicción de términos. Es como una «democracia plebiscitaria». En mi opinión, esto debería ser obvio: la elección de un *duce* es antidemocrática, en sí y por sus consecuencias. La experiencia histórica pasada y reciente nos muestra (*ad abundantiam* en el caso italiano, pero no sólo en él) que el «electo», investido con un «pluspoder» personal, tiende a subordinar, cuando no a subyugar, a los órganos representativos, reduciendo al parlamento a una función poco más que coreográfica; y luego también neutralizando a las instituciones de control y de garantía. De este modo, se perfila una clamorosa regresión histórica hacia el paradigma del gobierno de los hombres, o mejor dicho (aunque resulta peor) *del hombre*: el paradigma opuesto al del constitucionalismo, que está fundado sobre el ideal del gobierno de las leyes. Y en efecto, han sido practicados, y en tiempos recientes incluso justificados, verdaderos y propios *abusos de poder*; decisiones, actos y prácticas anticonstitucionales, que ponen en riesgo todas las condiciones y las precondiciones de la democracia, comenzando por las limitaciones de los derechos de libertad, incluso de la libertad personal (después del 11 de septiembre).

En suma, un verdadero proceso de degeneración, y tendencialmente de transformación de la democracia en otro juego, con otras reglas. A lo largo de esta tendencia, la vida política de las democracias reales se va asemejando cada vez más a una competencia, con pocas reglas y cada vez menos democráticas, entre pocos personajes llamados *leaders*, para ser investidos de un poder que, a su vez, se asemeja cada vez más al de un autócrata: un poder *personal*, que pretende ser la encarnación de la «voluntad popular» y, al mismo tiempo, un poder *arbitrario*, refractario a todo límite y vínculo, y

9 KELSEN, H. *La democrazia*, Bolonia, Il Mulino, 1984, p.123.

que tiende al abuso. Otro juego, otra forma de régimen. Precisamente, una autocracia electiva.

IV. TENDENCIAS AUTOCRÁTICAS Y KAKISTOCRÁTICAS: UNA SINERGIA

Quisiera ahora llamar la atención sobre aquél aspecto del proceso degenerativo de las democracias reales que he presentado como violación de la décima condición de la democracia, es decir, de la prohibición de concentración y confusión de los poderes sociales. Y no sólo me refiero sólo al desafortunado caso del «bello país» (Italia), en donde en las más recientes estaciones políticas este fenómeno ha asumido proporciones anormales y características grotescas. Su difusión es, en realidad, planetaria. Basta pensar, por un lado, en la incidencia sobre la vida de todas las democracias reales (en mayor o en menor medida) de la conjunción obscena entre el dinero y la política y, por el otro, en la potencia desbordada de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión, para obnubilar cada vez más la capacidad de juicio político de aquellos a los que Bobbio llamaba los «ciudadanos no educados».

Que la participación en el juego político podría transformarse en sí en un instrumento eficaz de educación de los ciudadanos era una convicción, o una esperanza, de algunos escritores democráticos en los siglos XIX y XX. Sin embargo, bien pronto ésta idea se reveló como una ilusión; no sólo, de acuerdo con el célebre análisis de Bobbio de 1984, se trata de una de las más importantes *promesas no mantenidas* de la democracia. Hoy la situación se nos presenta en términos mucho peores: nos encontramos frente a la proliferación de ciudadanos mal-educados. El ciudadano mal-educado es un sujeto distinto al ciudadano no educado al que se refería Bobbio, de la misma manera en la que la mal-educación es algo más perverso que la no educación. La no educación es una condición pasiva, un resultado negativo, una ausencia: es una (auto-) educación faltante, no lograda. En cambio, la mal-educación es sobre todo (el resultado de) un proceso activo: existen ciudadanos mal-educados porque existen los mal-educadores. Arquitectos, obreros y trabajadores de la mala fe. Los vemos todos los días dedicadamente empeñados en su trabajo profesional: en los medios de comunicación, en las distintas industrias de la persuasión interesada. Bobbio señalaba como figuras típicas de los ciudadanos no educados al ciudadano apático, aquél que carece de interés en la política, y al ciudadano cliente, adicto al voto de intercambio. Una tipología del ciudadano mal-educado haría emerger hoy a figuras mucho más despreciables. El ciudadano corrupto y soberbio, que ha asumido como modelo de vida la afirmación personal a cualquier costo

y por cualquier medio, lícito o ilícito, y que ha aprendido a llamar libertad a la transgresión de toda regla de convivencia y de respeto a los demás. El ciudadano «aparente», es decir aquel que no tiene más impulso vital que el de aparecer, para el que no hay otra razón de ser que el ser percibido, es más mirado, más aún observado; para quien la única realidad es la apariencia, la única *reality* es el *show*. El siervo contento, que en tiempos de abundancia está bendecido por los mitos dominantes del consumo; y que en tiempos de crisis está menos contento y poco satisfecho, pero siempre temeroso de perder el acceso a aquellos que Tocqueville llamaba «los pequeños y vulgares placeres» de los cuales puede gozar el súbdito de un despotismo tenue. El esclavo depravado, que ha crecido desde pequeño con dosis consistentes de telehormonas sexuales, esclavizado por su propia naturaleza animal, por su propia bestialidad (*étto autoû*, «más débil de si mismo» habría dicho Platón), y lleno de admiración por la desfachatez del depravado poderoso. El esclavo fanático, racista y xenófobo, presto a obedecer a los jefes y a los «jefecillos» igualmente fanáticos, o bien cínicos, que le ordenan reprimir y expulsar, golpear y torturar. Personajes de pesadilla. Pero son todos sujetos reales: los encontramos continuamente, todos los días. Agrego, de paso, que la multiplicación de estas figuras entre los conciudadanos no puede no llevarnos hacia la ruptura del pacto de convivencia, del contrato social. Las constituciones son contratos sociales en forma escrita en los que se establecen las reglas para la solución pacífica de los conflictos entre los que conviven en un territorio. Pero ciertos conflictos, cierta extrañeza, nos inducen a revocar la voluntad de convivir. Fracturan la comunidad.

¿Cuántos son, si los juntamos, los ciudadanos no educados y los ciudadanos mal-educados? Siendo benévolo, son cerca de la mitad de los electores en casi todas las democracias reales. Y cuando logran prevalecer, provocan el fenómeno de la selección a la inversa: eligen a los peores. Son mal-educados hasta convertirse en presas fáciles de la demagogia, y elegir a las peores opciones. Por lo demás, no es raro en la historia que el «pueblo» elija a un Barrabás en lugar de Jesús.

Pero se podría objetar que el fenómeno de la selección a la inversa de la clase política y el consiguiente advenimiento del «gobierno de los peores» —para indicarlo, hace algunos años inventé un neologismo: *kakistocracia*— no prueba de por sí que la democracia le ha cedido el puesto a una forma de gobierno distinta. Sólo prueba el hecho de que estamos frente a una democracia defectuosa, no que el sistema democrático se haya transformado en un sistema autocrático. Desde el punto de vista lógico y metodológico, acepto la precisión. No debemos confundir el problema de la *identidad* de un régimen con el de su *calidad*. La identidad es el resultado de la estructura constitucional, es decir, de las reglas *constitutivas* de una determinada

forma de gobierno. Las reglas del juego – o mejor dicho: el grado de su efectividad y correcta aplicación– nos permiten reconocer si las decisiones políticas descienden de lo alto o si al contrario, emergen desde abajo: o sea, adoptando la teoría de Kelsen y de Bobbio, si aquella forma del juego político se encuadra en el tipo de la autocracia o en el de la democracia. Por el contrario, la calidad de un determinado régimen depende en última instancia de las dotes, capacidades o virtudes (¿?) de los gobernantes (pero ahí en donde estos son elegidos depende a su vez, de las virtudes, y sobre todo de la capacidades de juicio de los gobernados): si la clase política elegida a través de las reglas del juego empodera a los mejores jugadores –en griego, *aristoi*- tendremos entonces una aristocracia electiva; si en cambio selecciona a los peores -en griego, *kakistoi* (por ejemplo, si el pueblo elige a Barrabás en lugar de Jesús)- entonces tendremos una kakistocracia.¹⁰

Creo que es difícil sustraerse de la impresión de que muchas de las democracias reales contemporáneas son (algunas más, otras menos) kakistocráticas. Me parece evidente lo inadecuado que resultan las clases dirigentes frente a los agudos problemas de la convivencia entre los pueblos, la emergencia ambiental, la injusticia social global; y ese carácter inadecuado es reflejada por un difundido analfabetismo político de los ciudadanos-electores, cada vez más desamparados frente a los empresarios del consenso. En los casos más desafortunados, la kakistocracia, el gobierno de los peores, refleja y se refleja en la *duolopoliteia*, la república de los siervos (otro neologismo de mi invención, un oxímoro fuerte ya que, de acuerdo con Aristóteles, para los *duoloi* no hay *polis*; pero nuestras *poleis* son oxímoricas *in re*). Otro problema completamente diferente es el de determinar si los regímenes reales que llamamos democracias lo son todavía en realidad –malas democracias: democracias kakistocráticas- o si no están entrando en un proceso de mutación que las hace deslizarse hacia el tipo de la autocracia. Un problema que resultaría idéntico también sería el caso de que, para plantear una mera hipótesis, estuviéramos convencidos de que las clases políticas de las democracias reales sean aristocracias gobernantes, compuestas por sujetos de elevada calidad y capacidad política.

En suma, es cierto: la identidad y la calidad de un régimen son dos variables *lógicamente* independientes. Sin embargo, si observamos la *realidad*

¹⁰ Estoy consciente de que los términos que he inventado, o reformulado, pueden generar equívocos: “kakistocracia” es una “cracia”, como autocracia y democracia, aunque textualmente parece indicar otro tipo de régimen. De igual manera, “aristocracia” es el nombre de una de las seis formas de gobierno de la tipología clásica. Pero en el uso que le doy aquí, estos términos son tomados en su significado valorativo más evidente (mejores y peores) y por ello se refieren no ya a la identidad de un régimen sino a la calidad de las clases políticas.

empírica de los regímenes de nuestro tiempo, mi (segunda) tesis es que las mismas tendencias que producen la degeneración de las democracias reales y su deslizamiento hacia la autocracia, también favorecen un empeoramiento conjunto en la calidad de los sujetos (gobernantes y gobernados, ciudadanos y clases políticas); y, recíprocamente, las tendencias kakistocratizantes favorecen a las tendencias autocratizantes en una especie de sinergia nefasta.

Es muy fácil que la kakistocracia crezca dentro de las vestiduras apolladas y laceradas de una democracia que se encuentre en vías de mutación. Una de las manifestaciones más visibles e inquietantes de este crecimiento es la difusión de ciertas formas demagógicas y neo-populistas de estrategia política, y también electoral, que algunos estudiosos han rebautizado «antipolítica»¹¹. Aunque el concepto es todavía nebuloso y el fenómeno es proteiforme, algunas de las características distintivas de los sujetos y de los comportamientos políticos «antipolíticos» son evidentes: a) la contraposición de la «verdadera» voluntad del «pueblo», que pretende estar encarnada por personajes pseudo-carismáticos, a la voluntad expresada por las instituciones de representación y por las culturas políticas fundadas en los sistemas tradicionales de partidos; b) la hostilidad hacia el orden consolidado en las arquitecturas institucionales, el descrédito de las constituciones, en general el desprecio por las reglas y la ausencia de una cultura de la legalidad; c) en particular, lo insoportable que resulta el equilibrio de los poderes y por cualquier tipo de vínculos o controles; d) el rechazo de la confrontación política equitativa entre posiciones distintas, del debate civil que no está orientado al enfrentamiento, de las mediaciones en general. En Europa muchos movimientos y partidos de derecha, ligados de varias maneras con el «chauvinismo del bienestar», han obtenido un notable éxito político haciendo uso de métodos «antipolíticos», que en algunos casos incluso les han permitido llegar al gobierno¹². En América Latina son sobre todo algunos sujetos (presuntos y sedicentes) de izquierda, que se dirigen a las víctimas de la globalización, para asumir los esquemas de la llamada antipolítica.

Cualquiera puede ver, en primer lugar, cómo la antipolítica kakistocrática encuentra un terreno fértil en la tendencia autocratizante que lleva a concebir a las elecciones como un método para la investidura de un solo individuo, al cual le «corresponde» la guía suprema del país; en segundo

¹¹ Cfr. SHEDLER A. (ed.), *The End of Politics? Explorations into Modern Antipolitics*, Nueva York, St. Martin's Press, 1997. Pero cfr. sobretodo: Mastropaolo, A., *La mucca pazza della democrazia*, Turín, Bollati Boringhieri, 2005.

¹² Cfr. MÉNY, Y. e Y. SUREL, *Par le peuple, pour le peuple. Le populisme et les démocraties*, París, Seuil, 2000.

lugar, cómo esta misma tendencia sea favorecida y acentuada en aquellas realidades políticas donde está en vigor una forma de gobierno (en sentido técnico) presidencial. Sin embargo, la difusión del proceso autocratizante permea también en países en los cuales está formalmente en vigor un régimen parlamentario, como, por ejemplo, en Gran Bretaña o en Italia, en donde asistimos a fenómenos de «presidencialización», de manera más o menos abierta o disimulada, de la forma de gobierno¹³, y en cada caso a intentos de potenciación del poder ejecutivo más allá de todo límite de compatibilidad con la supervivencia de un papel significativo de los parlamentos. Ralph Dahrendorf había sostenido ya hace algunos años que en Inglaterra el celebrado «modelo Westminster», arquetipo del parlamentarismo, había terminado por transformarse en una «dictadura electoral» del primer ministro¹⁴. Se trata de una deformación patológica que ataca no sólo a las instituciones centrales del Estado, sino también a las periféricas, desplazando en todos lados el epicentro del poder de la asamblea de representantes a los órganos (así llamados) ejecutivos. A este fenómeno, yo lo llamo «macrocefalia institucional»: a todos los niveles y en todas las dependencias, una cabeza hipertrófica, y por lo general poco inteligente, aplasta a cuerpos representativos frágiles y debilitados. Obviamente, la macrocefalia institucional y la personalización pseudo-carismática de la vida política se alimentan entre sí. En un contexto similar, las elecciones tienden a transformarse en un rito de identificación personal de la masa en el *leader*, nacional o local, y a transformarse en un mandato a los poderes monocráticos. Los titulares de estos cargos se sienten investidos del poder de decisión final, y con frecuencia interpretan su propio papel con actitudes claramente autocráticas.

V. LA “TERCERA OLA” Y LA *TRISTITIA TEMPORUM*

Antes de encaminarme a las conclusiones, quisiera tomar en consideración otra objeción más radical que la anterior. En efecto, cualquiera podría considerar que mis tesis son por lo menos extravagantes. ¿No es tal vez cierto, podría preguntarse, que en el último cuarto del siglo xx presenciamos un gran proceso de democratización de escala planetaria que culminó en 1989 con la caída del comunismo?

¹³ Cfr. POGUNTKE, Th. y P. WEBB (eds.), *The presidentialization of politics: a comparative study of modern democracies*, Oxford University Press & European Consortium for Political Research, 2005.

¹⁴ Cfr. DAHRENDORF, R. *Dopo la democrazia*, Roma-Bari, Laterza, 2001.

La fórmula de la «tercera ola»¹⁵, acuñada por Samuel Huntington en 1991, se ha convertido en una expresión de uso corriente en los estudios políticos. Se recurre a ella para indicar el conjunto, vasto y heterogéneo, de las transiciones a la democracia, a veces lentas y complicadas, a veces fáciles y veloces, que tuvieron lugar en diversas partes del mundo a partir de la mitad de los años 70: en Europa occidental, con el fin del régimen de los coroneles en Grecia y la salida de los vetero-fascismos que sobrevivieron en Portugal y en España; en Europa oriental, con la emancipación de una miríada de repúblicas ex soviéticas y de Estados ex satelitales del imperio del socialismo real; en América Latina, con el restablecimiento de instituciones representativas y de competencias electorales pluralistas en aquellos países oprimidos por tiempos más o menos largos por dictaduras militares o paramilitares y/o por gobiernos autoritarios. Aparentemente, se trata de un fenómeno opuesto al que yo he referido como un proceso difundido de degeneración de la democracia y de tendencial deslizamiento hacia nuevas formas de autocracia. Y no sólo es opuesto, sino también, paradójicamente, contemporáneo: también el proceso degenerativo que he tratado de reconstruir tuvo sus inicios, o al menos su etapa de preparación, hacia mediados de los años setenta. Pues bien, ¿se trata de dos representaciones de la historia reciente incompatibles entre sí? ¿A tal grado de que, si asumimos que la reconstrucción de Huntington es aceptable, entonces la que yo he delineado debe ser rechazada, o viceversa? No es así.

En muchos lugares la transición a la democracia de ninguna manera ha evitado el padecer, desde sus orígenes, la influencia de las tendencias neo-autocráticas y kakistocráticas. Esto es particularmente evidente en los países de Europa oriental (aunque no es exclusiva de éstos). Desde la así llamada revolución democrática y (casi) pacífica de 1989-91 nacieron regímenes que en la mayoría de los casos son impresentables, y que de la democracia solo exhiben las apariencias exteriores más vistosas. Se celebran elecciones y se le confieren poderes (nominales) a los órganos representativos, pero dentro de las vestimentas electorales de la democracia viven la corrupción y el autoritarismo, favorecidos por anormales concentraciones de poder en el vértice del sistema institucional y social, por presidencialismos súper personalizados y por oligopolios cercanos a las mafias. Obviamente no puede decirse lo mismo en el caso de otros países. Hacer una generalización sería arbitrario y engañoso. Pero tampoco creo que nos alejemos demasiado de la verdad al sostener que el fenómeno de la «tercera ola» de transiciones

¹⁵ HUNTINGTON, Samuel P., *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century*, Norman, University of Oklahoma Press, 1991. Trad. it. *La terza ondata. I processi di democratizzazione alla fine del XX secolo*, Bologna, il Mulino, 1995.

a la democracia y el de la tendencial degeneración neo-autocrática y kakistocrática de las democracias reales están en gran medida sobrepuestos. Esta es mi (tercera) tesis. Entendámonos: no quiero disminuir en absoluto el alcance y la importancia de estos procesos de transición. Sin embargo, sugiero que el enorme progreso político obtenido en aquellos lugares donde se han superado regímenes autoritarios, dictatoriales y totalitarios, ha tenido lugar en circunstancias históricas, sociales y culturales desfavorables para el nacimiento y el crecimiento de una democracia sana. Por ello, muchas democracias nuevas, o renovadas, han nacido, o renacido, con el virus de la kakistocracia y de la autocracia electiva. En definitiva, como democracias aparentes.

Por ahora únicamente me limitaré a subrayar dos desafortunadas coincidencias. Ante todo, en la mayor parte de los casos recientes, el restablecimiento de contiendas electorales plurales ha sucedido en la misma época del triunfo del videopoder, como lo ha llamado Giovanni Sartori¹⁶. Ello le ha dado a las formas tradicionales de personalismo político, enraizadas en la historia de muchas regiones, nueva linfa y un original aspecto posmoderno, permitiendo a veces el ascenso e incluso el suceso de candidatos desconocidos o peor aún (tele) inventados. En algunas situaciones, hay quien ha hablado incluso de ilusionismo político. Naturalmente entre las estrategias ilusionistas perseguidas con medios postmodernos también pueden entrar también los llamados a tradiciones históricas más o menos recientes o remotas. Por ejemplo, ciertos personajes dotados de un carisma grotesco se disfrazan con mitos revolucionarios del pasado.

Pero sobre todo, muchos procesos de abandono de regímenes antidemocráticos han coincidido con una coyuntura político-económica dominada por las teorías y las prácticas neoliberales, por la difusión y/o imposición del *Consenso de Washington*, que ha vuelto difícil afrontar el inmenso problema de las precondiciones sociales de la democracia. Como resultado, el propio apoyo popular a los procesos de democratización ha resultado dañado. Para muchos, la esperanza en la democracia convergía y se confundía con la esperanza en la emancipación social y en el mejoramiento de las condiciones de vida. Cuando las dos esperanzas se presentaron como divergentes, o incluso contradictorias, lo que ha seguido es el desengaño. Así, la atmósfera de descontento terminó por favorecer el surgimiento de los demagogos y de los aprendices de brujo.

A veces, estos personajes gozan de un consenso insospechado. Dicho sea con extrema nitidez: entendido como suceso popular, el consenso –vuelto efectivo y certificado por el computo de los votos expresados formalmen-

¹⁶ Cfr: SARTORI, G. *Homo videns*, Roma-Bari, Laterza, 1997.

te, o bien presumido con base en manifestaciones más o menos oceánicas de adhesión, o peor aún por medio de sondeos más o menos hábilmente orientados- no es de por sí un indicador suficiente y, en ocasiones, ni siquiera significativo, de democracia. Los regímenes antidemocráticos bajo cualquier punto de vista han gozado en muchas circunstancias históricas de un amplio favor popular. Espero que el punto resulte intuitivo: no todo consenso popular es un consenso democrático. Es falaz sostener que todo lo que le agrada a la mayoría (una decisión, un gobierno, un líder, etcétera) es (sensatamente definible como) «democrático». La identificación acrítica entre el consenso popular y la democracia impide ver incluso aquello que debería ser evidente, es decir, que la adhesión del pueblo (*demo*) al poder (*crazia*) de un autócrata no instituye de ninguna manera una *demo-crazia*, un poder *del* pueblo, en algún sentido plausible, incluso cuando esta adhesión llegara a manifestarse como un (paradójico) «plebiscito cotidiano». Insisto: la mal llamada «democracia plebiscitaria» es en realidad una forma de «servidumbre voluntaria».

VI. CONCLUSIÓN

He hablado de «condiciones» de la democracia en un sentido *lógico*. Pero el análisis que realizado nos lleva a interrogarnos sobre sus condiciones en sentido *clínico*. A mi juicio, son condiciones críticas, muy graves, presentes un poco en todos lados. Como sucede cuando se expande una pandemia. La patología infectiva que ha agredido a la democracia está en pleno desarrollo, y no da muestras de ceder. Esto no significa que no exista algún remedio. A menos que esta metáfora clínica sea insuficiente para dar a entender la gravedad del problema. Si fuéramos inducidos a reconocer que se trata no ya de una infección o de la invasión de parásitos voraces que consumen al organismo democrático desde dentro sino de una mutación genética –como he advertido y como temo que esté ocurriendo- las perspectivas serán des-esperanzadoras: una mutación es difícilmente reversible. Pero me resisto a creerlo así.

También por esa razón, prefiero abandonar las metáforas orgánicas para adoptar ahora una metáfora «artística». La democracia es un artificio humano. Una obra de arte, una arquitectura. Quizá la mejor obra de arte de la convivencia que el género humano haya proyectado, y realizado (bien o mal), y que ahora parece estar decidida a desfigurarse. Hoy, en el mundo, la democracia se encuentra seriamente dañada: en las arquitecturas institucionales de los regímenes que seguimos llamando democráticos y en los registros mentales de los ciudadanos que vivimos en ellos. Es necesario res-

taurarla, tal como una obra de arte que ha sido vandalizada. En primer lugar, es necesario tratar de encerrar a los vándalos. Y se necesita combatir la mala educación de los ciudadanos que no se reconocen como tales. Si la democracia puede ser restaurada, la tarea de restituirle la dignidad del proyecto ideal debe ser perseguida ante todo ofreciendo a los ciudadanos, en especial a los más jóvenes, como decía Kant y como nos ha recordado Bobbio en múltiples ocasiones, «conceptos justos» acompañados de «buena voluntad». Los primeros son necesarios para reconocer con claridad la gravedad del daño que ha sufrido la democracia, sin indulgencias o autoengaños que nos consuelen, la segunda, para ponerle un remedio.